

## **ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la ciudad de Ocongate, a los 26 días del mes de julio del 2023, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Ocongate, siendo las 16:45 horas, se reunió el jefe de Logística designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0179-2023-GM-MDO/Q, del 21 de julio del 2023, como Órgano Encargado de las Contrataciones, se da inicio al acto de otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 05-2023-MDO/Q-OEC 1ra. Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICOS PARA LA META: 0051 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO DEL DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO", con las siguientes consideraciones:

### **BASE LEGAL.**

- Artículo N° 25 de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Artículo N°98 y N°99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios y su modificatoria Resolución N°94-2020-OSCE/PRE.

### **ANTECEDENTES.**

Que, una vez definido el requerimiento por parte del área usuaria y habiendo elaborado el informe favorable en el cual consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios, en concordancia a la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD y su modificatoria Resolución N° 94-2020-OSCE/PRE.

Que, cumpliendo con las condiciones exigidas por la directiva mencionada anteriormente, se solicitó cotizaciones a proveedores que cumplen con las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas, obteniendo de forma electrónica un total de tres (03) cotizaciones.

### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Que, en cumplimiento del Artículo N°99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga la buena pro al proveedor con la cotización de menor precio, habiendo verificado previamente que el proveedor cuenta con la inscripción vigente en el RNP y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, asimismo cumple con las especificaciones técnicas, no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular, son fáciles de obtener en el mercado y a su vez existe en el mercado, no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco ni en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de la Subasta Inversa Electrónica en concordancia con el Artículo N° 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación Resolución N° 94-2020OSCE/PRE.

Por lo expuesto, este Órgano Encargado de las Contrataciones decide otorgar la BUENA PRO al postor:

### **Nombre o razón social del postor ganador monto adjudicado:**

ALVAREZ PALMA ELIAS YURI, por el monto de S/. 73,888.00

Monto en letras: setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles.

Con lo que se concluye el presente acto, firmando en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*Eulogio Apaza Martínez*  
DNI: 4275311  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA